

# Síntesis informativa

N° 3703 – Julio 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## RG (AFIP) 5232

Aumento de la percepción de ganancias y bienes personales por compras con tarjetas de crédito y/o débito en moneda extranjera o adquisición de servicios desde el exterior, a partir del 14 de julio de 2022.

---

A través de presente Resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece un aumento de la percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para operaciones destinadas al consumo de moneda extranjera para viajes y gastos en el exterior.

La alícuota de percepción pasa del 35% al 45% a partir del 14 de julio de 2022.

Por último, señalamos que el aumento de la alícuota excluye a las a las compras de moneda extranjera para atesoramiento que continuaría con la alícuota del 35%.

La presente resolución entra en vigencia desde el 12/07/2022.

## Convenio Multilateral

### RG (CA) 6/2022

Sifere: Se sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP.

---

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia "Servicio de Asociaciones n.c.p".

Esta resolución regirá a partir del día 12/07/2022.

## **RG (CA) 7/2022**

Registro Único Tributario-Padrón Federal: Entra en vigencia a partir del 1° de agosto para la Provincia de Formosa.

---

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1° de agosto de 2022, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Formosa.

Esta resolución entra en vigencia desde el 12/07/2022.

# Impuestos Provinciales

## Buenos Aires (Ciudad)

### **DECRETO (Bs. As. cdad.) 229/2022**

Sustitución de la reglamentación del Régimen de promoción cultural.

---

Mediante el presente Decreto se sustituye la reglamentación del régimen de participación cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales -L. (Bs. As. cdad.) 6026-.

Recordamos que los aportes efectuados por los patrocinadores a los proyectos culturales podrán ser computados como pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos con ciertas limitaciones. En el caso de contribuyentes del gravamen, hasta el 10% de la determinación anual del impuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte, y en el caso de contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual.

Por otro lado, los proyectos culturales que se encuentren comprendidos en el carácter de inclusión social y que cuenten con evaluación y dictamen fundado favorable del Comité de Participación Cultural, serán remitidos al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el que debe emitir un informe respecto de la factibilidad del otorgamiento.

Este decreto tendrá vigencia a partir del 14/07/2022.

## Chaco

### **RG (ATP Chaco) 2130/2022**

Suspensión de términos y plazos administrativos desde el 13 de julio hasta el 3 agosto de 2022, inclusive.

---

Se suspenden los términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 13 de julio de 2022 hasta el día 3 de agosto de 2022, inclusive.. Destacamos que la presente resolución tiene vigencia a partir del 06/07/2022.

## Corrientes

### **LEY (Corrientes) 6604**

Adhesión al Consenso Fiscal del 27 de diciembre de 2021.

---

La Provincia aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021, entre la Nación y las Provincias, en el cual se conviene dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017, 13 de setiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del Consenso 2022.

En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer todas las medidas y dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente acuerdo.

Esta ley cuenta con vigencia a partir del 04/07/2022.

## Entre Ríos

### **R (ATER Entre Ríos) 118/2022**

Creación del Registro de Grandes Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se crea el Registro de Grandes Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos con el objeto de monitorear el cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones fiscales.

Al respecto, se establece que será integrado por los contribuyentes que por capacidad contributiva e incidencia en la recaudación tributaria, representen ingresos en la recaudación no inferior al 60% y con un objetivo óptimo del 80%.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 06/07/2022.

## Salta

### RG (DGR Salta) 18/2022

Feria administrativa del período fiscal 2022.

---

Se establece entre el 11/7/2022 y el 15/7/2022, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2022, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 08/07/2022.

## Santa Cruz

### RG (ASIP Santa Cruz) 150/2022

Reglamentación del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

---

Se reglamenta el régimen simplificado para pequeños contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

#### ANEXO - IMPORTES FIJOS

CATEGORÍA	IMPUESTO FIJO
A	\$ 570
B	\$ 880
C	\$ 1.190
D	\$ 1.830
E	\$ 2.500
F	\$ 3.250
G	\$ 4.200
H	\$ 5.960
I	\$ 7.300
J	\$ 8.780
K	\$ 10.260

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 12/07/2022.

## Tierra del Fuego

### **RG (AREF T. del Fuego) 474/2022**

Adecuación de la cantidad de cuotas y la tasa de interés del régimen de facilidades permanente desde julio de 2022.

---

Se modifican el máximo de cuotas y el interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales -RG (AREF T. del Fuego) 7/2022-.

Al respecto, señalamos que dichos planes se otorgarán hasta en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, dependiendo del tributo a regularizar, y con un interés de hasta el 3% mensual.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 01/07/2022.

## Tucumán

### **RG (DGR Tucumán) 51/2022**

Versión 11.0 del aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales”.

---

Se aprueba la versión 11.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 06/07/2022.

### **RG (DGR Tucumán) 55/2022**

Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0, release 21.

---

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 21”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de agosto de 2022 inclusive.

Esta resolución cuenta con vigencia a partir del 15/07/2022.

---